

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 055 de 2017

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRAVENTA", cuyo objeto consistirá en: "ADQUIRIR RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO."

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
82	10	15	00	Publicidad
				Impresa

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

NUMERO DE RECETARIO OFICIALES: 2000

DENOMINACIÓN: Secretaria de Salud Departamental Fondo Rotatorio de Estupefacientes Recetario Oficial para Medicamentos de Control Especial.

CONTENIDO: El texto o el cuerpo de los recetarios deberán incluir los campos establecidos en el Artículo 89 de la Resolución 1478 de 2006, el anexo N°8 de la misma Resolución y la muestra anexa en pdf de una fórmula de recetario oficial que se adjunta al presente estudio previo.

PRESENTACIÓN: Recetario Oficial por 50 formulas continuas con un original de color blanco y dos copias de uno de color rosa y otro de color amarillo.



NUMERACIÓN: Con número consecutivo por fórmula original y sus copias y en tinta de color roja.

TAMAÑO: 21,6 X 13,5 centímetros.

PAPEL: Papel tipo químico autocopiativo tanto original como la copia rosada. El papel tipo químico original y las dos copias debe ser en los colores siguientes: Original color blanco, Copia uno color en color rosa y la copia dos en color amarillo.

TEXTO Y DISEÑO ANVERSO: Con los datos exigidos en el Anexo N°8 de la resolución 1478 de 2006 y la muestra anexa al presente estudio.

NOTA: Una vez aceptada la oferta el contratista deberá cumplir y ajustarse a las especificaciones técnicas y de seguridad suministrada por el supervisor del contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se hará en la Dirección de Almacén del Departamento del Quindío, ubicado en la planta baja del Centro Administrativo Departamental C.A.D. y posterior a esto dentro de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindio, consultó los precios del mercado actual, las características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00), para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios señalados en el estudio previo.

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: será mediante un pago de acuerdo a los soportes documentales y factura presentada por el contratista y avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa, presentación y previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

- 1. Presentar al Supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

- Elaborar los Recetarios Oficiales de acuerdo con las especificaciones técnicas de cantidad, seguridad y calidad requeridas
 - Denominación: Secretaria de Salud Departamental Fondo Rotatorio de Estupefacientes Recetario Oficial para Medicamentos de Control Especial.
 - o Numero de Recetarios Oficiales: 2000
 - Contenido: El texto o el cuerpo de los recetarios oficiales deberán incluir los campos establecidos en el artículo 89 de la Resolución 1478 de 2006, el anexo N° 8 de la misma resolución y la muestra anexa en pdf de una fórmula de Recetario Oficial que se adjunta el presente estudio previo.
 - o **Presentación:** Recetario Oficial por 50 formulas continuas con un original de color blanco y dos copias de uno de color rosa y otro de color amarillo.
 - Numeración: Con numero consecutivo por fórmula original y sus copias y en tinta de color roja.
 - o Tamaño: 21,6 X 13,5 centímetros.
 - o **Papel:** Papel tipo químico autocopiativo tanto original como la copia rosada.
 - El papel tipo químico original y las dos copias deben ser en los siguientes colores: Original color blanco, copia uno en color rosa y la copia dos en color amarillo.
 - Texto y diseño anverso: Con los datos exigidos en el anexo Nº 8 de la Resolución 1478 de 2006 y la muestra anexa en pdf presente en el estudio previo.
- 2) Realizar la entrega del producto en el tiempo y el lugar estipulado por la Secretaria de Salud Departamental del Quindío.
- 3) Garantizar los estándares de calidad y seguridad del producto objeto del contrato.

ີ້ 3



- 4) Realizar los cambios de las unidades de los Recetarios que resulten defectuosos, sin costo adicional para el contratante.
- Cubrir todos los gastos de envió y transporte en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes, devoluciones y cambios por defectos o problemas de calidad.
- 6) Los bocetos, diseños, dibujos, logotipos y todo trabajo de arte elaborado en la ejecución y cumplimiento del contrato, no podrá ser utilizados con fines diferentes sin la debida autorización por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Quindio, garantizando la reserva de estos diseños, así como la información que le sea entregada.
- Acatar oportunamente las indicaciones y requerimientos que le sean realizados por el supervisor designado en el presente contrato.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

- Efectuar cumplidamente los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

- a. Garantía de Cumplimiento: Por el 10% del valor del mismó, por su vigencia y seis meses más.
- b. Garantía de Calidad del Bien: Por el 10% del valor del mismo, por su vigencia y seis meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles



siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantia única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

ი 5



1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaria de Salud a través del Profesional Universitario del Área de Medicamentos y Afines de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIÓS	Jueves 20 de abril del año 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	abril al viernes 21 de abril de 2017 en horario de oficina y hasta las 3:00 pm.	Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	abril de 2017,	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFÉRTAS	abril de 2017, a las 3:01 pm.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS		l

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: jurídica@quindio.gov.co

Armenia, Q.



HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	ábril de 2017.	Edificio Quindío	Gobernación	del
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Miércoles 26 de abril de 2017.	SECOP		
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Jueves 27 de abril de 2017.	SECOP		

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

10 m

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

Calle 20 No. 13 – 22 Plso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co Armenia, Q.



- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
 Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona hatural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Los documentos y requisitos señalados en el numeral 1.3 de la presente invitación

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

, identities de les causes contentants en la capacitation de la capaci



El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	Falta de capacidad
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	jurídica.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	inadecuados dentro del proceso de
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	selección.



La no presentación de oferta económica.		·		
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.				
Cuando los valores unitarios ofertados, superen el valor promedio establecido por la entidad en el estudio previo y de mercado.	Imposibilita comparación	de	la la	0
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	oferta.			1
Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.				

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el obieto del contrato.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona iurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

<u>,</u>



2.6.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres): Se debe presentar la copia de la libreta Militar de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

2.6.6 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, el cual la actividad comercial debe ser concordante con el objeto a contratar.

O 11

2.6.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).



Personas Naturales:

Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES).

Personas Jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la propuesta.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.6.9 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.10 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

P₁₂



DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e 13



NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social o actividad comercial guarde relación directa con el objeto del contrato y cuente con al menos un (1) año de creación, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo un (1) contrato, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017, suscrito con entidades públicas o privadas.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de un (1) contrato, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente el que sume el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.



- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

• 15



2.6.16 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.6.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto

16



administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Juridida y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaría de Salud Proyectó: Felipe Osorio Polania – Abogado Contratista 17



No.055 DE 2.017.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindio, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.055 DE 2.017.

Ciudad y Fecha,	
Nosotros los suscritos: de acuerdo con la	invitación publica del proceso de la referencia,
hacemos la siguiente oferta para la SELE	ECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.055 de 2.017, epartamento, nos comprometemos a celebrar el
Declaramos así mismo:	
Que esta oferta es irrevocable en los tér que su vigencia es de treinta (30) días, ((Si es superior anotarla).	minos del artículo 846 del Código de Comercio y contados a partir de la fecha de su presentación.
establecidos por las diferentes autoridad	argo todos los impuestos, tasas y contribuciones des nacionales, departamentales o municipales, ojeto del proceso de selección de mínima cuantía

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No.055 de 2.017** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- 2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.055 de 2017, así como las establecidas por la Ley.
- 3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, (así como las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y almacenamiento de materiales y equipos, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, tributaria, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- 4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información



o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.

- 5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías 7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.055 de 2017 y que aceptamos su contenido. 8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados. 9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos. 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal: Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO____, son de originen nacional (Marcar con X). Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ____ o de ahorros ____ número del banco a nombre de Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo. Atentamente. Nombre o Razón Social del Oferente: Nombre del Representante Legal: C.C. No. de Dirección Fax _____

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

20



ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de(Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en de los () del mes de de 2017
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:Nombre: Identificación:



ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADE ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZ PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO D ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2017
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR E PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistem
general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LO SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad o juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEM GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:



ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en ______, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su COMPROMISO voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.055 DE 2.017.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo

23



momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

24

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

unilaterales incorporados en	y como manifestación de la aceptación de los compromisos el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
, a los	(FEOTIA EN ELTITAS FINOMENOS).
Firma	
Nombre	
C.C	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ANEXO No 4

Departamento del Quindío Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.055 de 2.017.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

• 25

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa	

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

TEMPORAL)						•
Firma						
En caso de n	o tener mult	as o sancione	s, indicar qu	ie NO HA Si	DO SANCION	ADO.

NOMBRE DEL OFFRENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONCORCIO O UNIÓN

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co



Ciudad y fecha,

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 055 de 2.017.

•	
En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la opresentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva inclimpuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica objeto es "ADQUIRIR RECETARIÓS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA SECRETARIA DE SA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO." ofrezco al Departamento lo siguiente:	luidos e, las cuyo <i>V DE</i> <i>LAS</i>
NUMERO DE RECETARIO OFICIALES: 2000	
DENOMINACIÓN: Secretaria de Salud Departamental Fondo Rotatorio de Estupefacientes Recetario Oficial para Medicamentos de Control Especial.	
CONTENIDO: El texto o el cuerpo de los recetarios deberán incluir los campos establecidos en el Artículo 89 de la Resolución 1478 de 2006, el anexo N°8 de la misma Resolución y la muestra anexa en pdf de una fórmula de recetario oficial que se adjunta al presente estudio previo.	
PRESENTACIÓN: Recetario Oficial por 50 formulas continuas con un original de color blanco y dos copias de uno de color rosa y otro de color amarillo.	•
NUMERACIÓN: Con número consecutivo por fórmula original y sus copias y en tinta de color roja.	
TAMAÑO: 21,6 X 13,5 centímetros.	
PAPEL: Papel tipo químico autocopiativo tanto original como la copia rosada. El papel tipo químico original y las dos copias debe ser en los colores siguientes: Original color blanco, Copia uno color en color rosa y la copia dos en color amarillo.	
TEXTO Y DISEÑO ANVERSO: Con los datos exigidos en el Anexo N°8 de la resolución 1478 de 2006 y la muestra anexa al presente estudio.	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	
Atentamente,	
Oferente	



ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre	·	los	suscri	itos,					d٥	omicili	ado	en
				(socieda	d con	stituida	median	ite E	scritura	a Pú	ıblica	Nro.
			otorgad	la en		el d	dia	c	le			de
				la èn en la N	lotaria		de		Repre	esenta	ada en	este
acto	por),	 mayor	de	edad,	V	vecino	de
	•		quien	obra en su	caráct	er de	•		·	, (con am	plias
atribu	ıcione	s al	efecto	obra en su por una	parte y	por la	otra					,
domi	ciliado	en		,	(socie	dad co	nstituida	medi	ante	escritu	ıra Pú	ıblica
Nro		oto	orgada	en		е	l día		d€	е		de
		_ en	la Notar	ría	de		Re	prese	ntada	en es	te Acto	o por
), mayo	or de ed	lad, vec	ino de				auien	obra
en su	ı carád	cter de	∍	npromiso o	con	amplias	facultade	es al e	fecto,	hemos	s conve	enido
celeb	rar el	prese	nte Com	npromiso o	Conve	nio Cons	sorcial, q	ue se	regirá	por las	s siguie	entes
cláus	ulas: I	PRIME	ERA O	∖bjeto: El p	resente	compro	miso se	celebi	ra con	el fin	de inte	grar,
como	en en	efecto	se in	ntegra por	medic	de es	ste docu	ımento), un	Cons	orcio 🖟	entre
					у							para
efect	os de	prese	ntar una	a oferta coi	njunta d	lentro de	el proces	o pred	ontrac	tual S	ELEC	CIÓN
DE N	MININ	A CUA	\NTIA ∣	No.055 de	2.017,	adelant	ado por	el Dep	partamo	ento c	iuQ lek	ndio,
				nación:								
de					; TE	RCERA	Com	promi	so de	ias	Partes	: En
				n ejercicio d								
				locumento,								
conju	inta, c	omo	a celebi	rar y eject	ıtar el	contrato	respect	ivo en	caso	de a	djudica	ción,
iguali	nente	en fo	rma cor	njunta y de	ntro de	las con	diciones	exigid	as por	el De	partam	nento
				De la Re								
				ondemos								
				n caso de a								
Los	ntegra	antes	del Con	isorcio acu	erdan e	establec	er el por	rcentaj	e de r	particip	pación,	asi.
					-							
Calak		-1	11		12 12			_; .			Ce	
Celer	orado i	ei con	trato en	virtud de la	a adjudi	cacion c	ue se no	os nag	a, que	da cor	ivenido	que
110 pc	oura n	aber	cesion (del mismo	entre id	os miem	pros que	e integ	ran ei	Cons	orcio, i	nı en
Ouin	ae te	ÉDTI	s, salvo	autorizac	ion pre	via, exp	resa y e	escrita	del L	epan	amento	o del
Quint	110, 3	EPIII	IIA De	la Facult	ad par	a Conti	ratar: Se	nace	const	ar, ac	iemas,	que
				ibiendo el								
				ır en nomb								
contr	otoo s	dorivo	isurciai,	sino tamb	en para	e ejecuc	ion y cei	ebracı	on de	todos	ios ac	tos y
				compromi:								
				rcial; OCT								
durac	vión e	erá ia	ual al t	i a partir d	duraci	ina de s	u IIIIIa	y en d	aso 06	: auju	uicacio	n su
				érmino de								
				rá hasta cu								
				utuo acuero								
				s aplicable								
haire	s acut	ciudii	пошріа	ir como Re								
identi	ficado	CO	n la	, ma: cédula		edad ciudadai	y vecin					
identi	noauu	,	ıı ıa	Cedula	ue	oiuuaual	IId	INU				de
	_											

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co Armenia, Q.



<u> ;,, , , , , , , , , ,</u>
y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier
actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar;
DECIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento
del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección
Para constancia se firma en, a los
Para constancia se firma en, a losdías del mes de, de 201
(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se
encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona
jurídica).
FIRMA(Cada uno de los Integrantes)
IDENTIFICACION
IDENTIFICATION OF THE PROPERTY
FIRMA (REPRESENTANTE CONSORCIO)
IDENTIFICACION



ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre	Э	los	susci	ritos					dom	iicilia	idos	en
				(Sociedad	constitu	uida	median	te E	Scritura	Pί	iblica	Nro.
			_otorga	da en		_ el d	ia		de			de
		<u> </u>		da en en la N	otaria		de		Repres	senta	ada en	este
acto	po	r)	mayor	de	edad,	У	vecino	de
			quier	n obra en su por una p	carácter o	ie					con an	nplias
atribu	ucior	nes al	efecto	por una p	arte y po	or la	otra _					,
domi	icilia	do en .		,								
(soci	edad	d co	nstituida	mediante	escritura	a Po	ública	Nro		ote	orgada	en
			el dia	3	de		de		en la	Not	aria	
de _			Rep	presentada e	n este Ac	to po	ſ <u> </u>), n	nayor
de e	dad,	vecino	de		, quien	obra	en su ca	arácte	r de			
con :	amp	lias fa	cultades	al efecto, h	emos con	venid	o celebr	ar el	presente	: Co	mprom	iso o
				on de Unión								
				presente co								
efect	to s	e int	egra po	r medio d	e este (docun	nento,	una	Unión `	Tem	poral	entre
				·								y
	<u> </u>	<u> </u>				_ pai	ra efect	os d	e prese	ntar	una (oferta
				roceso pre								
				lío. SEGUN I								
el no	omb	re de		anterior y e			TERC	ERA.	- Comp	rom	iso d	e las
				o del prese								
				unta, como a								
				e en forma								
Depa	artan	nento	del Quin	dío.; CUAR	TA De la	a Re	sponsat	oilida	d : Qued	a ex	presar	nente
conv	enid	o que	los integ	rantes de la	Unión Te	mpora	al, respo	ndem	ios solida	ariar	nente p	oor la
adjud	dicac	ción, c	elebració	n y ejecució	n del conti	rato e	n caso d	de adj	udicació	n tot	al o pa	arcial.
En c	aso	de pre	sentarse	sanciones p	or el incur	nplim	iento de	las o	bligacior	es d	lerivada	as de
la of	erta	y del	contrato	, la respons	abilidad s	erá c	le acuer	do co	n la pa	rticip	ación	en la
eject	uciór	i de c	ada uno	de los mier	nbros; QL	JINTA	Porce	entaje	de Pai	rticij	oación	: Los
integ	rante	es de	la Unión	Temporal ad	cuerdan es	stable	cer el po	orcent	aje de p	artic	ipaciór	i, así:
									<u>_</u>	·		
		SEX	ΓA Cesi	i <mark>ón:</mark> Celebra	do el cont	rato e	n virtud	de la	adjudica	ción	que s	e nos
haga	a, qu	eda c	onvenido	que no pod	drá haber	cesió	n del m	ismo	entre los	s mi	embros	s que
integ	ran	la Uni	ón Temp	oral, ni en fa	avor de tei	rceros	s, salvo	autori	zación p	revia	a, expr	esa y
escri	ita d	el Dep	artamen	to del Quind	lío; SÉPT	IMA	De la	Facul	tad para	a Co	ntrata	r: Se
hace	coi	nstar, İ	además,	, que quien	es estam	os si	uscribien	do e	l presen	te c	ompro	miso,
dispo	onen	nos de	atribuci	ones suficie	ntes para	cont	ratar en	nom	bre suyo	, no	solan	nente
				resente Cor								
				ión y celebi								
		•	-	ato al que e				•				
				la Unión T								
				a partir de								
				a, su duraci								
				e lo contrari								
511100	- (0)	41103	mas. D	o lo contian	o su uule	401011	Jeia IIa	Jia U	ualiuu S	o pi	ouuzo	und

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co Armenia, Q.



adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía
No
en, a los días del mes de de 2017. (NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION
FIRMA(REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)